

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.322 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Cervigón Godoy, contra la empresa “Cafetería Cláex”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 29 de septiembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de doña Antonia Cervigón Godoy condeno a doña Adela Larios Nobella a que le abone la cantidad de 1.919,99 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cafetería Cláex”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.180/11)